ANALISIS DEL SECTOR

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Administración Municipal como Entidad pública del Estado, requiere contar con los elementos de papelería, aseo y cafetería suficientes para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias y que se puedan desarrollar las actividades misionales encomendadas, planes, programas y proyectos, que figuran dispuestos en el Plan de Desarrollo, acciones que se realizan a través de los funcionarios que hacen parte de su estructura administrativa y que de acuerdo a sus funciones de tipo constitucional deben ejecutarse dentro de algunos plazos establecidos, por lo cual se debe contar con todas las herramientas suficientes para que su funcionamiento sea óptimo, que no interrumpa en el objetivo de las diferentes labores y que por ende contribuya al bienestar laboral de los servidores públicos y a la buena presentación y atención al ciudadano.

Actualmente la existencia física de los elementos de papelería, aseo y cafetería se encuentran en un stock mínimo para cubrir las necesidades, razón por la cual y atendiendo los requerimientos presentados por cada dependencia y utilizando como marco de referencia la cantidad de los elementos adquiridos durante el año 2025, se da inicio al proceso de suministro para proveer a las distintas dependencias, ya que es un proceso de planificación y por ende de apropiación de los recursos económicos para su adquisición, de ahí que es de suma importancia y la cual quedó plasmado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, con miras a propiciar el normal desarrollo de las actividades de la Entidad en cumplimiento de sus funciones institucionales durante el año 2026.

OBJETO CONTRACTUAL

"COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA"

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

Aspectos Técnicos

Se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas y de calidad que se describirán en el estudio previo.

PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 el articulo estableció la mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Tal modalidad de selección fue reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, el presente proceso se realizara a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Se seleccionara la propuesta que presente el precio más bajo para la celebración del contrato

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La alcaldía Municipal a través del SECOP identificó procesos similares de los que requiere contratar la entidad con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron los servicios de suministro de papelería, aseo y cafetería.

OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD
COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GINEBRA	$ 24.000.000	MÍNIMA CUANTÍA
COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GINEBRA	$25.000.000	MINIMA CUANTÍA
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL PARA LA ATENCION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO - META	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RESTREPO	$ 1,380,000	MINIMA CUANTÍA

De acuerdo al análisis del sector, al objeto contractual, las condiciones, plazos, forma de Pagos se escogerá el proveedor idóneo para realizar la contratación de tal forma que brinde la eficiencia, eficacia y economía

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar el valor estimado del contrato se realiza un estudio de mercado del que su resultado es producto de las diferentes cotizaciones realizadas:

COTIZACIONES	PRECIO TOTAL COTIZADO IVA INCLUIDO
Cotización 1	$24.000.002
Cotización 2	$24.999.965
Cotización 3	$22.999.999

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, el Municipio procede a realizar un promedio con el cual se estima el siguiente presupuesto: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,oo)**

El valor del contrato incluye pago de seguridad social, descuentos de ley y demás costos directos e indirectos que implican su ejecución. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Municipio de Ginebra hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Dado en Ginebra Valle a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2026.

SARA ELISA HURTADO GONZALEZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó y elaboró: Eliana Satizábal Bermúdez – Técnico Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Sara Elisa Hurtado González - Secretaria General